



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de la norma, debe llevarse a efecto una consulta pública previa a través de la página web municipal, recabando la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura figura acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior se somete a consulta pública previa la elaboración del proyecto de Reglamento de Funcionamiento de la Escuela de Música y Danza del Excmo. Ayuntamiento de Campo de Criptana, con las características que se detallan a continuación.

Plazo: Desde el día 30 de junio de 2021 al 14 de julio de 2021, ambos inclusive.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de diez días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal.

Forma de participación: Será necesario que las propuestas se hagan llegar al Ayuntamiento a través del Registro General de Entrada de documentos para que queden correctamente identificadas y con garantías de que se han presentado dentro de los plazos establecidos mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se podrán presentar opiniones y sugerencias acerca de los puntos relacionados en el precitado artículo 133 LPAC.

Al objeto de facilitar la participación en la consulta pública, se facilita la siguiente información sobre el proyecto normativo:

Antecedentes de la norma:

Se trata de un reglamento de nueva creación, que se pretende aprobar dada la

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Tels.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ
29/06/2021
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 4b0e75688cb54952ab4fcc852cf4a4b6001

Url de validación <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original





inexistencia de un reglamento de funcionamiento de la Escuela de Música y Danza en el Ayuntamiento de Campo de Criptana.

Problemas que se pretenden solucionar con la nueva norma:

Regular y homogeneizar la organización y funcionamiento de la Escuela de Música y Danza.

Necesidad y oportunidad de su aprobación:

Se hace necesaria la existencia de un reglamento de funcionamiento de la Escuela de Música y Danza, al objeto de implementar una organización y funcionamiento reglado en dicha Escuela.

Objetivos de la norma:

1. Cumplir y adecuar a la legislación vigente la normativa municipal en esta materia.
2. Coordinación y colaboración entre las diferentes áreas municipales para la homogeneización de criterios y procedimientos en el funcionamiento de la Escuela de Música y Danza.

Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias:

Las ordenanzas y reglamentos locales son las manifestaciones de la potestad normativa o reglamentaria de las Entidades Locales. Se trata, pues, de la única opción regulatoria de la que dispone el Ayuntamiento para el desarrollo normativo de la materia de referencia.

Este proceso de consulta pública no excluye el determinado por la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (artículo 45) para la presentación de alegaciones y sugerencias tras la aprobación inicial por el Ayuntamiento Pleno.

En Campo de Criptana, en la fecha indicada al margen.

El Alcalde-Presidente,
Fdo. Santiago Lázaro López.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Plaza Mayor, 1 – 13610 Campo de Criptana, Ciudad Real
Telfs.: 926564277 – 562057 – 561242
e-mail: ayuntamiento@campodecriptana.es
C.I.F.: P-1302800-F / N° de Registro de Entidades Locales 01130283



Firma 1 de 1
SANTIAGO LAZARO LOPEZ | 29/06/2021 | ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación | 4b0e75688cb54952ab4fcc852cf4a4b6001

Url de validación | <https://sedeelectronica.campodecriptana.es/verificador/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

Metadatos | Origen: Origen administración Estado de elaboración: Original

